

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO No 202500045.

CONTRATO No:	202500045.
CONTRATISTA:	BYTHEWAVE S.A.S
NIT:	900665411
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de integración para los servicios de los procesos de facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte, y acompañamiento en la operación de éstos
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	Treinta y dos millones doscientos veintinueve mil setecientos veintiocho pesos. (\$32.229.728)
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliar plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026) y Adicionar el contrato por valor TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/L (\$3.535.106)
VALOR FINAL:	Treinta y cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro. (\$35.764.834)
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato 202500045. cuyo objeto es *“Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de integración para los servicios de los procesos de facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte, y acompañamiento en la operación de éstos”* plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026) y Adicionar el contrato por valor TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/L (\$3.535.106), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el contrato No. 202500045 entre EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y BYTHEWAVE S.A.S, cuyo objeto es “Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de integración para los servicios de los procesos de facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte, y acompañamiento en la operación de éstos” por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L

(\$32.229.728) y un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, a partir de la aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

- B.** Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de integración para los servicios de los procesos de facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte, y acompañamiento en la operación de éstos
- C.** A la fecha, el contrato se encuentra vigente y la ESU dispone de los recursos presupuestales necesarios para realizar la ampliación del contrato.
- D.** El contrato 202500045, presenta la siguiente ejecución física, financiera y presupuestal con corte al 22 diciembre 2025:
- Porcentaje de ejecución física del contrato después de ampliaciones: 89.98%
 - Ejecución financiera y presupuestal:

Contrato /Cláusula	Valor	Ejecución	Disponible	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
202500045	\$ 32.229.728	\$ 29.001.728	\$ 3.228.000	26/03/2025	31/12/2025

- E.** La información presupuestal es la siguiente:

CENTRO DE COSTO	14148
RUBRO PRESUPUESTAL	21202010043601-1
NOMBRE DEL RUBRO	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO
CPC	47829
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000064
REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000064
TOTAL, A ADICIONAR	3.535.106

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato 202500045 hasta el 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: Adicionar recursos por un valor total de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/L (\$3.535.106).

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1)

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

TERCERO: El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías contractuales inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con el presente documento.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

La presente CLÁUSULA ADICIONAL se firma en Medellín el 31 de diciembre de 2025.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



ERIKA YAMITH PINEDA HOYOS.
Representante Legal

Revisó:	Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera. <i>Caro</i>	
Revisó:	Luisa Fernanda Mesa Londoño Profesional Universitaria G1- Supervisora	<i>Luisa Fernanda Mesa Londoño</i>
Revisó:	Danilo Fernando Suárez Gambin – Contratista - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Estefanía Cardona Castaño – Contratista - Unidad Bienes y Servicios	<i>Estefanía CC.</i>